

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 2

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 24  
SERIE: 2022-2023**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS Y  
PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA TRANSITORIA PARA  
MUJERES Y SUS HIJOS/AS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 inciso (o) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece en lo pertinente que los municipios tendrán los siguientes poderes, entre los que se enumera "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 7, Serie 2020-2021, aprobada el 21 de mayo de 2021, según enmendada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 36, Serie 2021-2022, aprobada el 1 de junio de 2022, el Alcalde del Municipio de Bayamón, decretó un Estado de Emergencia contra la Violencia Doméstica y creó el Proyecto de Vivienda Transitoria para Mujeres y sus Hijos/as Víctimas de Violencia Doméstica.

**POR CUANTO:** El Alcalde de Bayamón, Hon. Ramón Luis Rivera Cruz, entiende necesario establecer las normas, requisitos y procedimientos para la evaluación, tramitación, admisión y egreso de mujeres y sus hijos/as al Proyecto de Vivienda Transitoria, esto mediante la aprobación del Reglamento Sobre las Normas y Procedimientos del Proyecto de Vivienda Transitoria para Mujeres y sus Hijos/as Víctimas de Violencia Doméstica.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN,  
PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

ORDENANZA NÚM. 2

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 24  
SERIE: 2022-2023**

**SECCIÓN 1RA.:** Se aprueba y se adopta el Reglamento sobre las Normas y Procedimientos del Proyecto de Vivienda Transitoria para Mujeres y sus Hijos/as Víctimas de Violencia Doméstica, el cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA.:** Cualquier frase, palabra, parte, sección o artículo de esta Ordenanza o el Reglamento adoptado mediante su aprobación, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia que fuere declarada nula por un Tribunal competente, no tendrá el efecto de afectar o invalidar las demás disposiciones establecidas.

**SECCIÓN 3RA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y publicada en un periódico de circulación general o en un periódico regional que cubra el Municipio de Bayamón según enmendada dispone el Artículo 1.009 por la Ley 107-2020, enmendada "Código Municipal de Puerto Rico".

**SECCIÓN 4TA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
HOY 31 DE AGOSTO DE 2022.**

  
MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA  
PRESIDENTE

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY  
1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

  
ENRIQUE FIGUEROA ROMANACCE  
ALCALDE INTERINO